

45122 C.P.

(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:

- D. Carlos Manuel Martín Querencia.
- D. Roberto Carrasco García.
- Da. María Saavedra Camacho.
- Da. Laura Ouismondo Carbonell.
- D. Federico Piqueras Alcol.
- D. Manuel Carmona Quintanero.
- Da. Cristina Aranda Rodríguez
- D. Julio Mendoza Serrano.
- Da. Sandra Tello Jarillo.
- D. Antonio Ortega Carbonell.
- Da. Ainoa Rioja Peces.
- D. Alberto López García.

SR. SECRETARIO:

D. Fermando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos margen relacionados, bajo Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el atículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico le las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes sixexiste alguna observación u objeción a la misma.

Tras ello, y no existiendo ninguna objeción, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2016 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

D. Carlos Manuel Martín Querencia, portavoz del grupo municipal de partido popular, expone que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente en la correspondiente Comisión informativa de Hacienda y que en el expediente constan todos los informes favorables, siendo su finalidad sufragar con cargo al remanente de tesorería una serie de obras de renovación de vías públicas.

Seguidamente, toma la palabra Da. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para exponer la postura de su grupo, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Este grupo municipal socialista nunca va a votar en contra de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Ahora bien, dicho esto, queremos que conste que este grupo municipal no está a favor de hacer continuas modificaciones de crédito a los presupuestos cuando hace escasos meses que se han aprobado. Estas continuas modificaciones son consecuencia de una mala planificación y que al repetirse a lo largo de varios años nos lleva a pensar que es una mala planificación adrede, con la finalidad de ir engordando el remanente de tesorería.

Hemos comprobado que año tras año se presupuestan ingresos muy por debajo de los reales, por lo que año tras año a este ayuntamiento le sobra cerca de medio millón de euros que ingresa en tesorería. Si se ajustasen los ingresos a la recaudación real, que entendemos que deberían saber ya ajustar pues todos los años le sobra aproximadamente la cantidad anteriormente expresada, no haría falta recurrir a estas modificaciones presupuestarias invirtiendo lo recaudado en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo y no engrosando las cuentas bancarias privadas en detrimento de los servicios que este ayuntamiento debería presentar a los vecinos que con sus impuestos están engrosando estas cuentas.

Al final nos encontramos que este ayuntamiento tiene más de siete millones de euros en el banco y los habitantes de este pueblo tienen que ir a pueblos cercanos si quieres disfrutar de servicios que este ayuntamiento no ofrece, patinaje cubierto, banda municipal de música, biblioteca con libros renovados, auditorio.... Y así podría seguir un largo etc".

A continuación toma la palabra el concejal D. Alberto López García, portavoz del grupo IU-Ganemos, para preguntar cuál es el criterio para que la partida presupuestaria se incremente por el equipo de gobierno en un 125 % con respecto al crédito inicialmente aprobado, pues la experiencia que ya tienen gobernando en el Ayuntamiento tendría que evitar estas situaciones, sobre todo si se tiene en cuenta que siendo la segunda fase de un proyecto de obras, ya se conocía desde un principio su ejecución y, por consiguiente, que iba a existir tal necesidad. Por todo ello, ante la manifiesta falta de previsión demostrada a la hora de elaborar y planificar el presupuesto de la Corporación, dicho concejal anuncia la abstención de su grupo en la votación.

Toma la parabra D. Jesús Guerrero Lorente, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para manifestar que si el presupuesto se elaboró con los importes que finalmente se aprobaron fue con la finalidad de cumplir con los requisitos de estabilidad y regla del gasto fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, por cuanto si se hubiera elaborado con arreglo a los criterios de los grupos municipales integrantes de la oposición, vulnerarían el contenido de dicha Ley y se considerarían con toda seguridad nulos de pleno derecho. Igualmente, comenta que en el momento de elaborar el presupuesto general de la Corporación no se conocía la cuantía de dicha obra, por lo que difícilmente podía haberse contemplado el gasto, y, aunque así hubiera sido, al superar el presupuesto de la obra el crédito inicialmente previsto, se incumpliría la Ley de Estabilidad, que establece que el presupuesto se tiene que aprobar y ejecutar sin déficit.



(TOLEDO)

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que las modificaciones presupuestarias son utilizadas por todos los Ayuntamientos y Administraciones Públicas de España, incluida la Diputación Provincial de Toledo donde gobierna el partido socialista, y que en el Ayuntamiento de Argés pueden acometerse dichas modificaciones precisamente porque cuenta con una tesorería muy saneada y el remanente de tesorería es positivo, pues, si fuese negativo los grupos de la oposición lo criticarían sin paliativos. Finaliza su exposición declarando que seguirá trabajando para que sigan existiendo remanentes de tesorería positivos que puedan financiar modificaciones de crédito como las que hoy se presentan a la aprobación del plenario.

C.P. 45122

Seguidamente, y por SIETE VOTOS A FAVOR (PP) y SEIS ABSTENCIONES (PSOE e IU-Ganemos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUES		IMPORTE
1532,609	Inversión en Vías Públicas	325.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	s 325.000,00 €

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido e Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería para financiar gastos generales	325.000,00 €
TOTAL FINANC	IACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	325.000,00 €

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

D. Carlos Manuel Martín Querencia, portavoz del grupo municipal de partido popular, expone que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente en la correspondiente Comisión informativa de Hacienda y que en el expediente constan todos los informes favorables, siendo su finalidad otorgar una subvención al atleta local D. Iván Galán Bardera como ayuda para la preparación de los juegos olímpicos de Río de Janeiro, habilitando para ello un crédito extraordinario en el presupuesto municipal, pues, al ser una subvención nominativa requería una partida específica creada al efecto.

Seguidamente, toma la palabra D^a. Cristina Aranda Rodríguez, para exponer la postura de su grupo, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Este grupo municipal no está en contra de que desde el ayuntamiento se fomente el deporte y se quiera dar impulso a un vecino nuestro destacado en atletismo. Sin embargo, si desde el ayuntamiento muestran esta sensibilidad, no entendemos por qué no se hace lo posible por beneficiar a todos los argeseños por igual. Hay niños y niñas que no pueden practicar deporte a través de las escuelas deportivas porque sus padres no pueden hacer frente al coste de matrículas y mensualidades; las instalaciones deportivas, como hemos señalado en el punto anterior son insuficientes y en muchos casos deficitarias, las instalaciones de pádel no se utilizan porque el alquiler por horas es más caro que en otras localidades cercanas, etc.

Por todo esto pedimos que los 3000 euros liberados en concepto de becas, y que en principio han quedado sin uso, se utilicen en el curso próximo para becar a aquellos vecinos cuyas rentas les impidan practicar deporte. Por otra parte, queremos saber en concepto de qué se le van a donar estos 3000 euros. Nos abstenemos".

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para lamentar profundamente la ligereza con la que la portavoz socialista manifiesta que las instalaciones deportivas de Argés son deficitarias, invitando a la Sra. Aranda Rodríguez a que compare las instalaciones con las que cuentan otros pueblos cercanos a Argés. A este respecto, comenta que la propia Diputación Provincial de Toledo solicita y utiliza con frecuencia las instalaciones de este Municipio, al igual que niños de muchas localidades que vienen expresamente a hacer deporte a Argés o los que participan en los torneos de fútbol chupetín y prebenjamín.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente expresa que la ayuda económica al atleta Iván Galán Bardera es una cuestión puntual para subvencionar a un deportista de reconocido prestigio nacional, colaborando con él en los gastos que suponga su preparación para intentar lograr su participar en los juegos olímpicos de Río de Janeiro de 2016, sin que exista por otra parte algún niño que por un coste elevado de matrícula en las escuelas deportivas no haya podido hacer deporte en Argés.

Da. Cristina Aranda Rodríguez contesta que ella tiene niños pequeños y han tenido que acudir a Cobisa para realizar distintas actividades deportivas, ya que,



C.P. 45122

(TOLEDO)

aunque el campo de fútbol no es una mala instalación, no existen pistas de patinaje para los días de lluvia, ni pistas de baloncesto, por lo que es evidente que nos faltan muchas instalaciones. Termina su intervención manifestando que no están en contra de promocionar a un vecino de Argés, pero lo único que quieren es saber en qué se gasta el dinero.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que compare las instalaciones de Cobisa con las de Argés, concretamente el campo de fútbol y el pabellón deportivo municipal, a ver si son mejores que las nuestras, pues lo que ocurre es que unos Ayuntamientos tienen unas instalaciones y otros otras en función de los criterios y las políticas que hayan llevado unos y otros. Así, Argés construyó una residencia de mayores y un consultorio médico sin percibir ninguna financiación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y Cobisa no, y por el contrario éste último contará con algún servicio que Argés no preste, pues de lo que se trata es de que los Municipios, en general, se complementen en sus servicios e instalaciones, sin que considere que Argés tenga un déficit de infraestructuras cuando vienen a nuestro pueblo ciudadanos de toda la provincia de Toledo a disfrutar de las mismas, tal y como puede corroborar el concejal delegado de deportes.

A este respecto, D. Federico Piqueras Alcol, concejal del partido popular y delegado del área de deportes, comenta que el Ayuntamiento de Cobisa Ileva cinco años utilizando el campo de fútbol municipal de Argés para que entrenen sus equipos de cadetes e infantil porque ellos carecen de una instalación como la nuestra, así como que el pabellón deportivo de nuestra localidad es solicitado con frecuencia por la Federación Española de Fútbol y por múltiples clubes de Toledo para, disputar partidos de fútbol sala.

A continuación toma la palabra el concejal D. Alberto López García, rogando en primer lugar al Alcalde-Presidente a que conceda la palabra a los portavoces de todos los grupos municipales con carácter previo a que se desarrolle el debate. Seguidamente comenta que debería recogerse en el Presupuesto de la Corporación una línea de apoyo económico para todos los deportistas de Argés y que, en cuanto a la partida de premios y becas, cuyo crédito en un principio estaba destinado a financiar al atleta Iván Galán, debería desglosarse debidamente en el presupuesto para conocer el destino de las cantidades en ella contempladas, aludiendo finalmente a que en la elaboración del presupuesto general de la Corporación deben tenerse en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder que la necesidad de crear una partida específica en el presupuesto mediante el presente crédito extraordinario ha sido una cuestión más técnica que política, instada por la Secretaría-Intervención, al no proceder imputar el gasto en la partida de premios y becas, cuyo destino fundamental es ayudar a sufragar a los padres los costes de las Escuelas infantiles, matizando igualmente que este expediente se somete plenamente a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Contesta el concejal D. Alberto López García manifestando que no ha encontrado ninguna referencia en el expediente a la Ley General de Subvenciones, y tratándose de una subvención nominal debería cumplir lo dispuesto en dicha Ley.

Responde el Sr. Alcalde que precisamente por ser una subvención nominal es por lo que debe contemplarse en el presupuesto de la Corporación y,

consecuentemente, necesita aprobarse el presente asunto a través de una modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, tal y como se está haciendo. Finalmente, el Alcalde-Presidente le comenta al Sr. López García que si anteriormente no le ha otorgado el uso de la palabra después de la primera intervención de la portavoz socialista, ha sido simplemente para poder contestar mejor los argumentos que se exponen en el debate.

Seguidamente, y por SIETE VOTOS A FAVOR (PP) y SEIS ABSTENCIONES (PSOE e IU-Ganemos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLIC PRESUPU		IMPORTE
341 480	Subvención a favor del deportista local Iván Galá Bardera	in 3.000,00 €
M	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.000,00 €

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
876 00	Remanente de Tesorería para financiar gastos generales	3.000,00€
TOTAL FINA	ANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3.000,00 €

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".

4.- CONVENIO DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO REFERIDO A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta del contenido del presente expediente, cuyo objeto es la aprobación de la suscripción con la Diputación Provincial de Toledo del nuevo convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación sobre tributos municipales, que ha sido aprobado por dicha entidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y que



(TOLEDO)

ahora remite a los Ayuntamientos al objeto de que se suscriba el mismo. A este respecto, comenta que contempla las mismas delegaciones sobre los tributos locales que recogía hasta ahora el anterior convenio y que tiene que aprobarse antes del 1 de enero de 2017.

45122

C.P.

Seguidamente, toma la palabra Da. Cristina Aranda Rodríguez para preguntar cuál es la duración del convenio, contestando el Sr. Martín Querencia que es de cinco años contados a partir del día 1 de enero de 2017.

A continuación, interviene D. Alberto López García para manifestar que su grupo ha defendido siempre un modelo supramunicipal que supere la actual concepción que suponen las Diputaciones Provinciales, por lo que, aunque el convenio puede ser beneficioso para Argés, no puede dar su conformidad al mismo al no estar de acuerdo con el modelo que representa.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente, comentando que el convenio está siendo rubricado por todos los Ayuntamientos de la provincia de Toledo, por cuanto resulta muy beneficioso para ellos, máxime si se tiene en cuenta que, si no fuese así, las Corporaciones locales tendrían que tramitar todos los procedimientos para la recaudación en vía ejecutiva de tributos o las altas y bajas en el Catastro, actualmente gestionados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, no disponiendo de los medios personales y materiales para llevar a cabo dichas funciones.

Visto que el pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, acordó denunciar el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017, así como aprobar un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, de precios públicos y demás ingresos de derecho público.

Seguidamente, y por DOCE VOTOS A FAVOR (PP y PSOE) y UNA ABSTENCIÓN (IU-Ganemos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 de noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Jodos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
204	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable



C.P. 45122

(TOLEDO)

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico no delegadas, así como aquellas de devengo instantáneo, contribuciones especiales, multas y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

SEGUNDO: Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, notificar el acuerdo al OAPGT y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para conocimiento general.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A continuación, el concejal portavoz del partido popular D. Carlos Manuel Martín Querencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa al resto de corporativos que por Resolución dictada el día 26 de febrero de 2016 se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015, con el contenido que a continuación se detalla:

- Existencias en Caja al 31-12-2015	6.841.380,82 €
- Resto por cobrar en igual fecha	1.241.234,98 €
SUMA	8.082.615,80 €
- Resto por pagar en igual fecha	475.478,48 €
- Saldos de dudoso cobro	293.320,77 €
DIFERENCIA	. 7.313.816,55 €
Resultado presupuestario:	621.813,91 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	. 7.313.816,55 €

Igualmente, el Sr. Martín Querencia procede a dar cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto en la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015, deduciéndose que dicho presupuesto se presenta equilibrado con superávit en términos de contabilidad nacional o SEC95, con una capacidad de financiación de 461.065,10 euros, así como que cumple con la regla del gasto, por no superar el límite calculado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 23 de febrero de 2016 al 20 de abril de 2016, comprensivos de los números 98 al 203. A este respecto, da por reproducida la relación de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia en dicho período, al tener copia íntegra de la misma todos los grupos municipales integrantes de la Corporación, si bien, previamente advierte de los siguientes errores existentes en la relación confeccionada al efecto: en el Decreto nº 101 la fecha de la celebración de la Junta de Gobierno Local es 25 de abril de 2016; en el Decreto nº 202 la sesión del pleno convocada es ordinaria; y por último, en el Decreto nº 203 la Junta de Gobierno Local se convoca para el día 25 de abril de 2016.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean que alguna resolución sea leída en este mismo acto.

El concejal D. Julio Mendoza Serrano solicita la lectura del Decreto nº 140, de fecha 14 de marzo de 2016, referido a la aprobación del gasto en concepto de aportación a la Mancomunidad de Servicios Río Guajaraz correspondiente al mes de febrero de 2016.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura de la resolución solicitada.

MOCIONES DE URGENCIA

Seguidamente, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente expone que el portavoz del grupo municipal IU-Ganemos desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia un asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, comentando que primeramente el proponente deberá justificar la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IU-GANEMOS REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL

D. Alberto López García, portavoz del Grupo municipal IU-Ganemos somete a la consideración del pleno una moción referida a la contratación de un educador



C.P. 45122

(TOLEDO)

social por parte del Ayuntamiento, al objeto de que lleve a cabo un proyecto social para Argés, justificando la urgencia de su presentación en la necesidad de aprobar tal actuación con carácter previo a la terminación del calendario escolar y de las actividades extraescolares, circunstancia que impide diferir tal actuación hasta el próximo Pleno ordinario del mes de junio, así como la imposibilidad a juicio del Alcalde de incluir la moción en el orden del día de la presente sesión. Igualmente manifiesta que existe una demanda en el Municipio para desarrollar nuevas actividades deportivas y sociales destinadas a los jóvenes, no pudiendo ser gestionadas con el actual personal municipal, motivo por el cual es imprescindible contratar a un educador social. Por último, alude a que existe una falta de información a los grupos municipales sobre los trabajos que viene desarrollando la concejalía delegada en esta materia, manifestando finalmente que no ha recibido ni siquiera el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2016.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente para expresar que no considera justificada la urgencia del asunto, y que, al margen de ello, no puede tampodo aprobarse la moción presentada, al suponer dicha acción formalizar un contrato laboral sin haber creado previamente la plaza en la plantilla de personal y sin haberla dotado presupuestariamente, actuaciones de obligado cumplimiento y que imposibilitan jurídicamente su aprobación. A continuación lamenta que se haya enterado por la prensa de los asuntos aprobados por la Junta de Gobierno Local porque el acta se remite a todos los concejales, así como que si la presente moción no se incluyó en el orden del día, fue sencillamente porque el mismo estaba ya confescionado y firmado en el instante en el que el Sr. López García consultó la posibilidad de incluir la moción en el orden del día.

El Sr. López García responde que la moción contempla la necesaria creación de la plaza en la plantilla de personal y su dotación presupuestaria, por lo que considera que puede aprobarse por el Pleno. En este sentido, el Alcalde-Presidente contesta que eso no es suficiente, pues lo que tiene que determinar es de dónde y cómo se dota presupuestariamente la plaza del educador social, además de la obligación de cumplir el procedimiento y requisitos legalmente establecidos para poder llevarlo a cabo, entre los que se incluye el preceptivo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno.

Seguidamente, toma la palabra Da. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo del partido socialista, indicando primeramente que es cierto que no han recibido el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31-3-2016, aunque estiman que ha sido simplemente un error administrativo, manifestando posteriormente por lo que respecta a la moción presentada por el grupo IU-Ganemos que, al no haber tenido tiempo suficiente para estudiar el asunto, se abstendrán en la votación.

Seguidamente, y por SIETE VOTOS EN CONTRA (PP), CINCO ABSTENCIONES (PSOE) y UN VOTO A FAVOR (IU-Ganemos), los miembros del Pleno no consideran procedente debatir la moción presentada por el portavoz del grupo municipal IU-Ganemos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Da. Cristina Aranda Rodríguez para formular los siguientes ruegos:

- a) Reiteramos que los 3.000 euros que se liberan de la partida de premios y becas se destinen a becas para niños que utilizan las Escuelas deportivas.
- b) Aprovechando que la biblioteca cumple 25 años, rogamos que haya una renovación y actualización del catálogo de libros.
- c) Rogamos que se dote de la aclimatación pertinente en las instalaciones deportivas cuando haya eventos de gimnasia rítmica y no sean los padres de los deportistas quienes tengan que cubrir estos gastos.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que espera que no sea un ruego de carácter personal, pues además de la gimnasia rítmica existen muchas más actividades deportivas, respondiendo la Sr. Aranda Rodríguez que no es personal puesto que su hija lleva más de un año sin participar en gimnasia rítmica y todos los ruegos que presentan son peticiones de los vecinos de Argés que han sido enviadas al buzón del partido socialista.

- Rogamos que desde el ayuntamiento se inste a la policía municipal y al cuerpo de la guardia civil a una mayor vigilancia en la travesía de Andalucía y en la Avda. de Toledo. En estas vías se puede observar en cualquier hora del día tráfico de sustancias tóxicas y actos vandálicos por parte de algunos jóvenes.
- e) Rogamos que se dote de una plaza de minusválido en la calle Santa Rita para que las personas con movilidad reducida puedan acceder fácilmente a los comercios de la zona.
- f) En la Avda. de Toledo, a la altura de las peluquerías y supermercado Día, rogamos que se instale un contenedor más para la basura, ya que se acumula y con frecuencia hay bolsas y basuras esparcidas por el suelo.
- g) Rogamos se tomen las medidas necesarias para acabar con la plaga de orugas procesionarias que en temporada primaveral invaden calles y parques de la localidad, provocando daños en la salud de los vecinos.
- h) Hemos recogida la queja de muchos vecinos de diferentes barrios de la localidad, como la urbanización Mendoza y Las Eras, de la existencia de plagas de cucarachas. Rogamos se pongan todos los medios necesarios para dar una solución a esta situación.
- i) Rogamos nos informen para cuando está previsto que los niños y niñas de Argés en los días de lluvia puedan dar sus clases de patinaje en su localidad, sin tener que trasladarse a Layos o suspender las mismas.





C.P. 45122

(TOLEDO)

j) Ante el peligro que corren los niños al a hora de entrada a los colegios, debido a que en la puerta del supermercado Día coincide con el momento de descarga de mercancías, limitando y obstaculizando la visibilidad de los coches que intentan acceder o salir de la Avda. de Toledo, rogamos pongan los medios necesarios para agilizar el tráfico a las 9 de la mañana, haciendo que en la puerta de este establecimiento se ponga una señal de carga y descarga que impida que los vehículos aparquen. De este modo el camión podría descargar sin invadir la vía por la que a esa hora circulan tantos coches y peatones.

Seguidamente, la concejal Da. Cristina Aranda Rodríguez formula las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuánto ha costado a las arcas municipales despedir al coordinador de las escuelas deportivas?
- b) ¿El camión de recogida de residuos, recientemente adquirido, ha pasado la ITV correspondiente?

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a la pregunta referida al coste del despido del coordinador de las escuelas deportivas, que éste ha sido de cero euros porque en la plantilla de personal no existe un coordinador de las escuelas deportivas.

Por último, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a los ruegos y preguntas que se formularon en la sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 2016 y que no fueron contestados en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Letra c): "Este Equipo de Gobierno ha procedido a realizar las solicitudes pertinentes, tanto a la Subdelegación del Gobierno en Toledo como a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por el conducto formalmente reglamentario, es decir, por escrito dirigido a dichas instancias públicas. En el último año, entre peticiones de colaboración puntuales y nuevas solicitudes de ampliación de la plantilla del Cuartel de la Guardia Civil de Argés, se han dado traslado de al menos una quincena de cartas dirigidas a dichas instituciones del Gobierno de España. En cualquier caso, este Portavoz se pone a su disposición para mantener una reunión con ustedes, a efectos de que puedan tomar razón del contenido de la documentación arriba referenciada."

Igualmente, procede a contestar la pregunta presentada por escrito el día 20 de abril de 2016 por el grupo municipal IU-Ganemos en relación con el procedimiento de contratación para la instalación y explotación de una academia de inglés, en el sentido que se transcribe literalmente a continuación:

"En contestación a la misma, nos remitimos al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 31 de marzo de 2016, órgano colegiado que tiene atribuida legalmente la competencia de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de esta concesión por procedimiento abierto, y así consta en el correspondiente Acta de la sesión. La Academia de Idiomas,

implantada en el municipio hace unos años, va a ser objeto de una nueva licitación para la adjudicación de su concesión, dado que la anterior concesión llega ya a su fin.

El Pliego ha sido objeto de exposición pública durante el plazo legal y dado cuenta de su contenido en la página web de nuestro Ayuntamiento para público y general conocimiento y, por supuesto, de libre concurrencia para todos los ciudadanos. No existiendo, por tanto, inconveniente alguno en hacer llegar a ese Grupo Municipal copia del mismo. Se trata de una concesión administrativa legal, que permite la cesión de locales públicos a entidades privadas para ejercer las funciones contenidas en el Pliego, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público y restante legislación aplicable al régimen local".

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, do fe.

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

El Secretario,

El Secretario,

Fdo.: Fernando Doncel del Moral